



ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huesca, relativo a la encuesta del Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Yebra de Basa.

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero y los artículos 23, 28 y 29 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, es preciso que el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Yebra de Basa, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 38/1995, de 14 de marzo, de la Diputación General de Aragón, se someta a encuesta de los interesados en la citada concentración.

SEGUNDO. - Que con fecha 27 de febrero de 2024, la Directora General de Desarrollo Rural ha autorizado la realización de dichos trámites, lo que se hace público mediante la inserción de este aviso expuesto tres días consecutivos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yebra de Basa

TERCERO.- La documentación estará expuesta para su examen, en el citado Ayuntamiento y en el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sito en Plaza Cervantes, n.º 1, así como en la siguiente dirección <https://www.aragon.es/-/concentracion-parcelaria> durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio, plazo en el que se podrán formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas, que se formularán por escrito y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La consulta de los documentos que compone el Proyecto implica que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

CUARTO. - En horario de atención al público, los interesados en el proceso de concentración parcelaria podrán examinar los documentos indicados, sobre la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo, las superficies y el valor de la tierra y los gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad figuran para cada parcela y finca de reemplazo.

En Huesca, a fecha de firma electrónica. - El Director del Servicio Provincial